ANALISIS DEL SECTOR

FECHA DE ANÁLISIS	15 DE MAYO DE 2024
No. PROCESO	SBSDC-2200-1349-2024
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONVENIO DE ASOCIACION	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE ALOJAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA 8 DIAS A LA SEMANA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE POSTRACION Y/O ABANDONO CARACTERIZADO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Con Ofertas
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DEL CONVENIO DE ASOCIACION	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de convenio de asociación regulada por la siguiente normatividad: Constitución política, artículo 355 Ley 489 de 1998, artículo 96 Decreto 092 de 2017

I. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga dando cumplimiento a dicha obligación legal procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos Generales

Los servicios sociales son el conjunto de servicios y actuaciones orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía mediante la prestación de información, atención y apoyo a las personas y los colectivos vulnerables. Los diferentes servicios son un acompañamiento a situaciones personales, familiares o sociales que requieren apoyo, mediante una valoración de la situación y la definición de un plan de trabajo, y también sirven de orientación sobre los recursos, las prestaciones y los servicios más adecuados a las necesidades concretas.

La actividad económica en la que se desarrolla el sector teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación es: [1]

8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social. Esta clase incluye: La administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en
materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales. Esta clase tiene como función básicamente la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios a la comunidad en general.

1. Aspecto económico

Las principales variables económicas y sociales que miden el incremento del bienestar social de las personas en sociedad son las siguientes: Distribución de la renta, Tasa de desempleo, Ingreso per cápita, El gasto social, Nivel de consumo, El nivel de salud, Nivel de contaminación, Áreas verdes, Nivel de pobreza, Nivel de educación, Libertad ciudadana, Seguridad social.

Como vemos, el bienestar social se puede medir en función de una serie de elementos. Los cuales tienen que ver con factores de naturaleza económica, social y hasta llegan a incluir aspectos ecológicos. Ciertamente, los factores mencionados arriba revelan fielmente, en un momento especifico, a qué nivel de bienestar se ha pasado. Las sociedades avanzan a través del tiempo. Ello puede conllevar mucha satisfacción a sus integrantes.

Naturalmente, para conocer el estado de bienestar social de una comunidad en un tiempo específico, es necesario hacer comparaciones con el estado de bienestar de esa comunidad en tiempo pasados.

Los estudios económicos y sociales revelan crecimiento económico y desarrollo económico en las diversas sociedades. Por ello, se afirma que el nivel de bienestar de las personas se ha visto incrementado a lo largo del tiempo.

La percepción que tenemos también muestra que esta se ha visto grandemente incrementada. Si pensamos por un momento en la calidad y cantidad de bienes y servicios a disposición de las personas para la satisfacción de sus necesidades. Y si lo comparamos con la poseída en tiempos precedentes, nos damos cuenta del mejoramiento que hemos tenido.

El bienestar social viene en conjunto con un proceso integral de desarrollo económico. Sin

[1] CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

embargo, un crecimiento económico verificado en las sociedades no implica necesariamente que haya desarrollo económico irradiando incremento en el nivel de bienestar de las personas.

El Estado, es el ente que, a través de su política económica, juega en papel clave en el mejoramiento e incremento del bienestar. Por ejemplo, la creación por parte del Estado de medidas de políticas encaminadas a una mejor redistribución de la renta. Solo con la aplicación eficiente de estas, el bienestar de los ciudadanos de un país se ve mejorado.

No obstante, si el Estado no aplica bien estas medidas el efecto puede ser el contrario. Así, por ejemplo, la corrupción disminuye el bienestar de la sociedad. Lo mismo ocurre con asignaciones de recurso ineficientes. Ante esta disyuntiva existen aquellos partidarios de que el Estado sea el encargado de mejorar el bienestar social y aquellos que abogan por limitar la capacidad de incidir del Estado para eliminar sus ineficiencias.[2]

Los cálculos realizados por la OCDE para el Estudio Económico COLOMBIA OCTUBRE 2019 (último estudio realizado y publicado), muestran que existe un gran potencial en la asignación de un mayor gasto social a la población más necesitada para aumentar la equidad y reducir la pobreza. Las transferencias monetarias resultarían más eficaces si se complementaran con un componente de capacitación que mejore las posibilidades de los participantes para generar ingresos de forma más autónoma y sostenible. Por lo tanto, proporcionar nuevas oportunidades de capacitación a los beneficiarios del programa Más Familias en Acción también puede ser una fórmula efectiva de ofrecer mejores posibilidades de empleo a los más vulnerables y evitar los posibles efectos generalizados de la informalidad (Farné and Nieto Ramos, 2018[33]).

Recuadro 6. Impacto potencial de las reformas de política social en la pobreza y la desigualdad

Las simulaciones, basadas en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de 2017, permiten medir el impacto del aumento de la cobertura y el apoyo económico para dos de los grupos de población más vulnerables: la tercera edad y las familias más desfavorecidas de las zonas rurales (Tabla 6). En ambos tipos de apoyo, es necesario aumentar la cobertura y el nivel de prestaciones para lograr resultados significativos en materia de desigualdad y reducción de la pobreza.

Tabla 6. Impacto estimado sobre la pobreza y la desigualdad

	Pobreza	Pobreza en la tercera edad	P90/P10
	% de población		
Apoyo económico a la tercera edad (Colombia Mayor)			
Escenario base	19,3	22,7	8,3
Aumento de la cobertura	19,1	21,5	8,2
Aumento de transferencias hasta línea de pobreza	18,7	17,5	7,9
Aumento de transferencias y cobertura	18,2	13,5	7,6
	Pobreza	Pobreza en zonas rurales	P90/P10
	% de hogares		
Transferencias monetarias a las familias más desfavorecidas (Más Familias en Acción)			
Escenario base	20,2	29,8	9,5
Aumento de transferencias	19,9	27,9	9,3
Aumento de la cobertura en zonas rurales	19,8	27,0	9,3
Aumento de transferencias y cobertura en zonas rurales	19,1	24,0	9,1

Nota: El coeficiente P90/P10 muestra la relación de ingresos del 10% de personas u hogares con mayores ingresos frente al 10% con menores ingresos. En el caso del programa Colombia Mayor, se duplica la cobertura hasta 2,5 millones en el caso de la tercera edad y se incrementa el subsidio hasta la línea de pobreza (calculado por el DANE dependiendo de la región). En el caso del programa Más Familias en Acción, la cobertura se incrementa en 1 millón de familias en las zonas rurales, hasta 2,5 en total, y el subsidio se incrementa sólo en zonas rurales en 30.000 COP. La ampliación de la cobertura se basa en la probabilidad estimada ordenada de obtención de subsidios en función de los ingresos disponibles y en las características individuales y familiares.
Fuente: Los cálculos de la OCDE se basan en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), DANE.

*** Comportamiento general del Producto Interno Bruto[3]**

Desde el enfoque de la producción, en 2020 el Producto Interno Bruto de Colombia decreció 6,8% con respecto al año 2019.

[2] Manuel Fortún (02 de noviembre, 2019). Bienestar social. Economipedia.com

[3] Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre y año 2020. Publicado el 15 de febrero de 2021. Consultado el 04 de marzo de 2021.

Tabla 1. Producto Interno Bruto – PIB
Tasa de crecimiento anual en volumen* por actividad económica
2019P - 2020PR Año total

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original contribución* al valor agregado
	2019P - 2018	2020PR - 2019P	2020PR - 2019P
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,3	2,8	0,2
Explotación de minas y canteras	1,7	-15,7	-1,0
Industrias manufactureras	1,2	-7,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,5	-2,6	-0,1
Construcción	-1,9	-27,7	-1,9
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	3,7	-15,1	-3,0
Información y comunicaciones	1,1	2,7	0,1
Actividades financieras y de seguros	6,3	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	3,3	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	-4,1	-0,3
Administración pública y defensa, educación y salud	5,1	1,0	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	13,0	11,7	0,3
Valor agregado	3,2	-6,9	-6,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	-6,1	
Producto Interno Bruto	3,3	-6,8	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

La *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* (Convención, CDPD)[4] fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 61/106) el 13 de diciembre de 2006, quedando abierta a la firma y ratificación o a la adhesión el 30 de marzo de 2007. El pasado 10 de mayo del 2011 Colombia, se convirtió en el país número 100 en ratificar la Convención de la ONU, sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención puede considerarse como la Carta Magna de la Discapacidad, toda vez que constituye un cambio de paradigma de las actitudes y enfoques respecto de lo que se ha considerado como discapacidad, en tanto que ha sido concebido como un instrumento vinculante de derechos humanos, pero con una dimensión de desarrollo social, afirmando que las personas con discapacidad, deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La aplicación de la Convención tiene dos aspectos básicos: a) la armonización de las leyes relativas a la discapacidad y la adaptación de políticas y programas; y b) estrategias de carácter no jurídico sobre el uso innovador de una convención internacional para fines de promoción y cambio social. De ahí que haya puesto de manifiesto que la aplicación de la Convención supone la formulación de opciones estratégicas para la adopción de políticas, programas y medidas de evaluación que fomenten la participación plena y equitativa de las personas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo.

Diversos conceptos están definidos en la CDPD, entre otros, comunicación, lenguaje, ajuste razonable y diseño universal. También define personas con discapacidad de la siguiente forma: "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás» (art. 1.2 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad). En el caso de Colombia, la Constitución Política de 1991, desde el modelo de Estado Social de Derecho, consagra los derechos de las Personas con Discapacidad y garantiza su protección especial en el artículo 13, imparte las directrices para adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social en el artículo 47, señala la obligatoriedad del Estado en la formación e inclusión laboral en el artículo 54, garantiza su educación en el artículo 68 y garantiza su atención en salud sin restricciones administrativas o económicas.

4 http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

Por medio de la Ley 1145 de 2007, se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad – SND, entendido como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en dicha ley. Además, el SND actúa como mecanismo de coordinación de los diferentes actores que intervienen en la integración social de esta población, en el marco de los Derechos Humanos. Esto con el fin de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura y organizar la oferta de programas y servicios, promover la participación de la población fortaleciendo su organización, la de las organizaciones públicas y de la sociedad civil, que actúan mediante diversas estrategias de planeación, administración, promoción y prevención, habilitación y rehabilitación, investigación, y equiparación de oportunidades. La resolución 3317 del 16 de octubre del 2012 establece la reglamentación de la elección y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.

Con la entrada en vigencia de la Ley estatutaria 1618 de 2013 el Estado debe garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas y políticas que cuenten con enfoque de inclusión para eliminar toda forma de discriminación en el país por cuenta de una condición. La Ley 1618 del 2013 dicta medidas específicas para garantizar los derechos de los niños y las niñas con discapacidad; el acompañamiento a las familias; el derecho a la habilitación y rehabilitación; a la salud; a la educación; a la protección social; al trabajo; al acceso y accesibilidad; al transporte; a la vivienda; a la cultura; el acceso a la justicia; entre otros.

El CONPES 166 del 9 de Diciembre del 2013 se presenta con el fin de precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, "Prosperidad para Todos" y definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el *goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.*

En Buga, se encuentran en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad caracterizadas 2.094 personas con discapacidad, de las cuales, en la vigencia 2023, han actualizado sus datos en la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario 500 personas, siendo necesario prestar diferentes servicios, que propendan al mejoramiento de su calidad de vida

A través del acuerdo 045 del 2017 se adoptaron las siguientes líneas de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social

Transformación de lo público
Objetivo: Generar y promover procesos de gestión pública que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas del nivel territorial

Garantía jurídica y Participación de la vida política y pública.
Objetivo: Establecer los mecanismos para asegurar que las Personas con Discapacidad tengan los apoyos que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica y las salvaguardas adecuadas y efectivas para impedir abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos

Desarrollo de la capacidad.
Objetivo: Generar y fortalecer el desarrollo humano de las PcD, sus familias y cuidadores, y la

equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos

Reconocimiento a la diversidad.
Objetivo: Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las PcD como parte de la diversidad en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas

Para materializar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social PPDIS, se desarrollarán los siguientes proyectos, dado que el Municipio de Guadalajara de Buga debe garantizar la atención y promoción de autonomía e independencia de personas con discapacidad y sus familias, utilizando como aliadas estratégicas las asociaciones y/o fundaciones que tengan en su objeto la atención de personas con discapacidad, teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo Buga de la Gente se definió como una de sus metas anuales: **Realizar cinco (5) convenios con instituciones que promuevan la rehabilitación de personas con discapacidad.**

Para dar cumplimiento a esta necesidad y modalidad de servicio para la atención de la población objeto en la municipalidad de Guadalajara de Buga, la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario ejecutará el siguiente proyecto que ya tiene una viabilidad por parte del Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal

PROYECTO: ASISTENCIA A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
así: **Eje del Plan de Desarrollo 41 Desarrollo social**
Sector: 41 Inclusión social y reconciliación
Programa 4103 Inclusión social y productiva par la población en situación de vulnerabilidad
Producto 4103004 Servicio de educación para el trabajo a la población vulnerable
BPIN 2022761110528

Con base en lo anterior, la Administración Municipal debe realizar convenios interinstitucionales a nivel Municipal, Departamental y/o nacional para promover procesos de rehabilitación incluyentes, que tengan dichas organizaciones que atienden personas con discapacidad

***Comportamiento del PIB en el sector**

Desde el enfoque de la producción y el valor agregado por actividad económica, la administración pública y defensa, educación y salud, crecen en su valor agregado en 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 4.4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

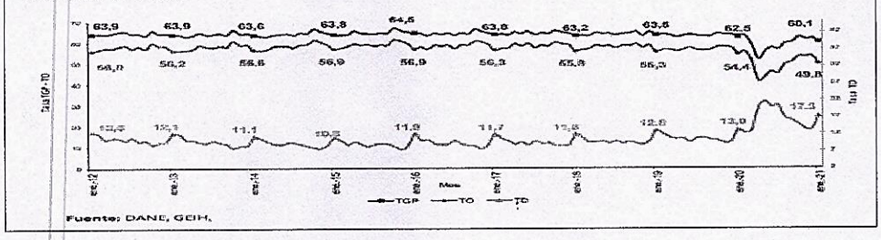
Tabla 3. Producto Interno Bruto – PIB
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2019ᵖ - 2020ᵖʳ Cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2019ᵖ - IV / 2018 - IV	2020ᵖʳ - IV / 2019ᵖ - IV	2020ᵖʳ - IV / 2020ᵖ - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,0	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	1,2	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	2,4	-0,9	3,4
Construcción	-1,9	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	3,7	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-0,4	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	4,9	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	2,5	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,8	-2,5	3,2
Administración pública y defensa, educación y salud	4,7	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,8	-7,3	7,7
Valor agregado	**3,0**	**-3,7**	**6,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,0	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**3,2**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

* Comportamiento del empleo[5]

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo fue 17,3%, lo que representó un aumento de 4,3 puntos porcentuales La tasa global de participación se ubicó en 60,1%, lo que representó una disminución de 2,4 puntos porcentuales frente al 2019 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (54,4%).

En el periodo analizado, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.896 miles de personas.

Las ramas que corresponden a las actividades analizadas muestran que administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana restó 0,5 puntos porcentuales al año, total de la población ocupada.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Noviembre - enero (2021/2019)

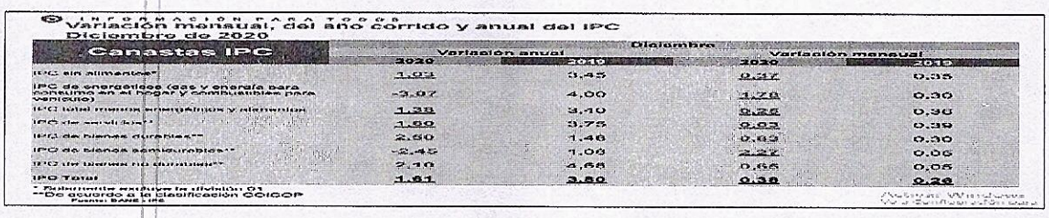
Rama de actividad	Total Nacional				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.096	22.393	100	-1.497	
Alojamiento y servicios de comida	1.500	1.823	7.2	-323	-1,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.732	2.026	8.3	-294	-1,3
Industrias manufactureras	2.314	2.537	11.1	-223	-1,0
Comercio y reparación de vehículos	4.337	4.572	20.8	-235	-0,8
Transporte y almacenamiento	1.446	1.558	6.9	-112	-0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.230	2.334	10.7	-104	-0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.424	3.519	16.4	-95	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.341	1.433	6.4	-92	-0,4
Construcción	1.524	1.587	7.3	-63	-0,3
Actividades inmobiliarias	245	281	1.2	-36	-0,2
Actividades financieras y de seguros	275	304	1,3	-30	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	224	241	1,1	-17	-0,1
Información y comunicaciones	314	300	1,5	13	0,1
Explotación de minas y canteras	190	171	0,9	19	0,1

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

*Índice de precios al consumidor (IPC) e inflación

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

El IPC sirve para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar dando porcentajes de caída o subida y dar fe de la evolución de los mismos en el mercado, sin embargo este no es su único uso, sirve además para: Medir la inflación, medir las estadísticas y ayudar a la contabilidad nacional, actualizar deudos o momentos judiciales, estimar el consumo de vida, ver el efecto en las variaciones financieras, el efecto de los cambios en este sector de la economía en las deudas, medir geográficamente qué ciudades fueron más caras y cuáles más baratas y revisar las cláusulas de revisión salarial.


Información para Tropa
Variación mensual, del año corrido y anual del IPC
Diciembre de 2020

Canastas IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC sin alimentos*	1,93	3,45	0,31	0,35
IPC de energéticos (gas y energía para consumo en el hogar y combustibles para vehículo)	-3,97	4,00	1,78	0,30
IPC total menos arrendamiento y alimentos	1,38	3,10	0,26	0,36
IPC de servicios**	1,99	3,75	0,03	0,39
IPC de bienes durables**	2,80	1,46	0,83	0,30
IPC de bienes semidurables**	-2,45	1,00	2,27	0,06
IPC de bienes no durables**	2,10	4,68	0,65	0,05
IPC Total	1,61	3,80	0,38	0,29

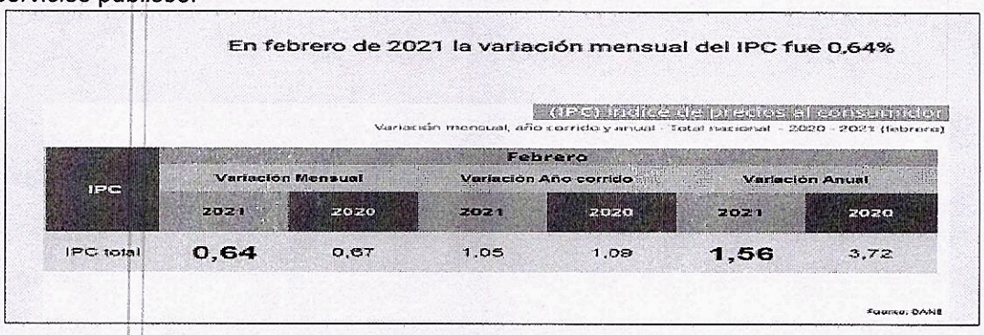
* Determinista: estrato de vivienda: 01
**De acuerdo a la Clasificación COICOP
Fuente: BANREP

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2020 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, disminuyo a 1,61%, frente a 3,80% que registró en 2019.

Según el departamento de estadística, esta cifra se constituye en el IPC más bajo desde que se tiene registro (1955) en la historia del país como consecuencia del impacto del coronavirus. El director del Dane, Juan Daniel Oviedo, afirma que, en el total anual, la educación registró una variación de -7,02%, cuando en 2019 había sido de 5,75% y se convirtió en el principal factor que presionó a la baja la inflación. Según Oviedo, esto se debió al debilitamiento del ingreso de los hogares para los gastos de educación. También aseguró que medidas del Gobierno en materia de servicios públicos domiciliarios para ayudar a las familias más vulnerables, así como la eliminación temporal del IVA a planes de telefonía celular, el impoconsumo a hoteles y restaurantes y los días sin IVA fueron factores, ayudaron a generar una baja inflación.

Para Andrés Langebaek, director de Estudios Económicos del Grupo Bolívar, cuando hay recesiones la inflación cae, y al ser la del 2020 la peor en la historia de Colombia, el indicador

también bajó. Asegura que ante la crisis los empresarios no pudieron subir los precios y también hubo otro elemento adicional relacionado con la pandemia en decisiones que tomo el Gobierno como la eliminación del impuesto al consumo en hoteles y restaurantes, la congelación de tarifas de servicios públicos.[6]



IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,64	0,67	1,05	1,09	1,56	3,72

Fuente: DANE

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2023 (0,64%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (3,56%) y Prendas de vestir y calzado (1,82%).

*** Agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés del sector**

- CODHES – Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento
- AECID – Agenda Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Fundaciones
- Asociación Renacer con Alegría
- Asociación Adultos Mayores Años Maravillosos
- Círculo de la Tercera Edad
- Casa de protección Rosa de la Misericordia
- Fundacion San Lorenzo Diacono

2. Aspecto técnico

¿Qué es el bienestar social? El bienestar social no es un concepto que se pueda observar directamente. Constituye todos aquellos parámetros que ayudan a mejorar la calidad de vida de los individuos dentro de una sociedad. Es por ello que hay que diferenciarlo de la "calidad de vida" en sí misma, que atiende a factores psicosociales. El bienestar social, aunque no está directamente conectado con el bienestar económico, mantiene una correlación clara con factores económicos más objetivos.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

- Falta de recursos para apoyar a la población con discapacidad y sus familias con estrategias de orientación y articulación de las redes de apoyo

OBJETIVO DEL PROYECTO

Activar la red de apoyo de una persona con discapacidad y sus familia, ante eventos de crisis en diferentes momentos del curso de la vida o en la economía familiar, la ayuda en casos de emergencia, el soporte emocional, entre otros propósitos; con la articulación de otras entidades público o privadas

[6] Revista Portafolio. Inflación de 2020 en Colombia fue la más baja en la historia del Dane. Consultado 04 de marzo de 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO
Realizar convenios con organizaciones y/o fundaciones de atención a personas con discapacidad para la promoción de la autonomía e independencia

POBLACIÓN OBJETIVO

personas con discapacidad, familiares o cuidadores registradas en el Registro para la localización caracterización de personas con discapacidad RLCPCD, o caracterizados por la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

A continuación, se plantea la situación problemática que quiere resolver el proyecto:

EFECTOS	Personas con discapacidad sin desarrollar procesos de autonomía
PROBLEMA	Personas con discapacidad no tienen atención permanente en procesos de promuevan su autonomía e independencia
CAUSAS	Ausencia de convenios con organizaciones

EFECTOS	Desmejoramiento de calidad de vida
PROBLEMA	Personas con discapacidad y familias sin generación de ingresos
CAUSAS	Organizaciones de personas con discapacidad

ANÁLISIS Y MATRIZ DE INVOLUCRADOS

La matriz que contiene el resumen de la participación de los actores involucrados en el desarrollo del proyecto y su interés en el mismo:

Roles de los actores	Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Contribución o beneficio
Municipio de Guadalajara de Buga	Cooperante	Mejorar las condiciones de vida de la población	Financiera
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	Cooperante	Ejercer la supervisión del proyecto / cumplimiento y obligatoriedad de la ley. Ejercer la supervisión de uso eficiente de los recursos	Financiera/ Seguimiento
Operador	Ejecutor	Brindar el servicio de manera eficiente y continua y lo establecido en el contrato y/o convenio que garantice la calidad superior	Ejecución/ Idoneidad
Población en situación de discapacidad y sus familias	Beneficiados	Recibir atención y herramientas con las cuales se Garantiza una mejor calidad de vida.	Consumidores

En síntesis, se puede verificar que los actores del proyecto tienen intereses de apoyo hacia la realización de este, brindando una expectativa positiva en su ejecución, lo que pronostica una implementación exitosa de esta iniciativa encaminada a garantizar el desarrollo y cumplimiento del Acuerdo Municipal 079 del 2019.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL PRESENTO PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se encuentran descritas y detalladas en el numeral 6 del documento estudio previo.

3. Aspecto regulatorio

Que el Municipio de Guadalajara de Buga dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 092 de enero de 2017 en especial lo establecido en el ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades

privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia, cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. la Entidad Estatal debe realizar la Selección de manera objetiva, con la debida justificación de los criterios para tal selección.

Por lo anterior, el Decreto 092 de 2017 es aplicable también a tales convenios de asociación y en este caso pueden ser celebrados por cualquier Entidad Estatal y no solamente por las pertenecientes a los gobiernos nacional, departamental, municipal o distrital.

Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y artículos 5,6,7, 8 del decreto 092 de 23 de enero de 2017.

Marco Jurídico del sector

A continuación, se relacionan algunas de las normas nacionales que respaldan la atención integral de la población en condición de discapacidad:

- Por medio de la Ley 1145 de 2007, se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad – SND, entendido como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en dicha ley. Además, el SND actúa como mecanismo de coordinación de los diferentes actores que intervienen en la integración social de esta población, en el marco de los Derechos Humanos. Esto con el fin de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura y organizar la oferta de programas y servicios, promover la participación de la población fortaleciendo su organización, la de las organizaciones públicas y de la sociedad civil, que actúan mediante diversas estrategias de planeación, administración, promoción y prevención, habilitación y rehabilitación, investigación, y equiparación de oportunidades. La resolución 3317 del 16 de octubre del 2012 establece la reglamentación de la elección y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.

- Con la entrada en vigencia de la Ley estatutaria 1618 de 2013 el Estado debe garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas y políticas que cuenten con enfoque de inclusión para eliminar toda forma de discriminación en el país por cuenta de una condición. La Ley 1618 del 2013 dicta medidas específicas para garantizar los derechos de los niños y las niñas con discapacidad; el acompañamiento a las familias; el derecho a la habilitación y rehabilitación; a la salud; a la educación; a la protección social; al trabajo; al acceso y accesibilidad; al transporte; a la vivienda; a la cultura; el acceso a la justicia; entre otros.

- El CONPES 166 del 9 de Diciembre del 2013 se presenta con el fin de precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, "Prosperidad para Todos" y definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el *goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.*

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, desarrollará el presente proceso en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva.

4. Aspecto organizacional

Para la ejecución del proyecto se requiere una persona jurídica, una entidad sin ánimo de lucro (ESAL): "Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros".

La anterior definición, ajustada a la normatividad colombiana, deja en claro los siguientes puntos (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2015):

Las ESAL deben ser personas jurídicas.

Las actividades de las ESAL pueden beneficiar a los asociados, a terceros o al público en general.

Esto suma un elemento de complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura. No persiguen distribuir utilidades. Sin embargo, en algunos casos sí hay reparto de excedentes, como sucede con las entidades del sector solidario.

Para el caso que nos ocupa, el desarrollo del proyecto para la atención integral de personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad y abandono del municipio de Guadalajara de Buga", se requiere de una entidad creada para generar beneficios a la comunidad, haciendo énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad y que no persiga la distribución de utilidades; toda vez que la ejecución del proyecto requiere de aportes que permitan dar la cobertura de atención y que garantice la prestación de los servicios con las adecuaciones y dotación necesaria para cumplir con la especificidad del proceso de atención.

B. Estudio de la oferta

*** ¿Quién vende?**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los servicios y/o bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los servicios y/o bienes requeridos objeto del presente estudio, como lo son:

A) FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE LA MISERICORDIA
B) CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
C) FUNDACION SAN LORENZO DIACONO

Los cuales tienen la posibilidad de participar en un proceso contractual y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad. Sin embargo, y teniendo en cuenta la naturaleza por la cual se realiza el presente proceso, además de tener como fin primordial el de garantizar el desarrollo efectivo del objeto contractual y el estricto y cabal cumplimiento del Decreto 92 de 2017, es necesario que la ejecución del presente proyecto se realice con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos exigidos.

Es evidente la necesidad de contar con un aliado estratégico que cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la correcta prestación de los servicios requeridos, facilitando que la entidad pueda cumplir con los requerimientos de su actividad misional.

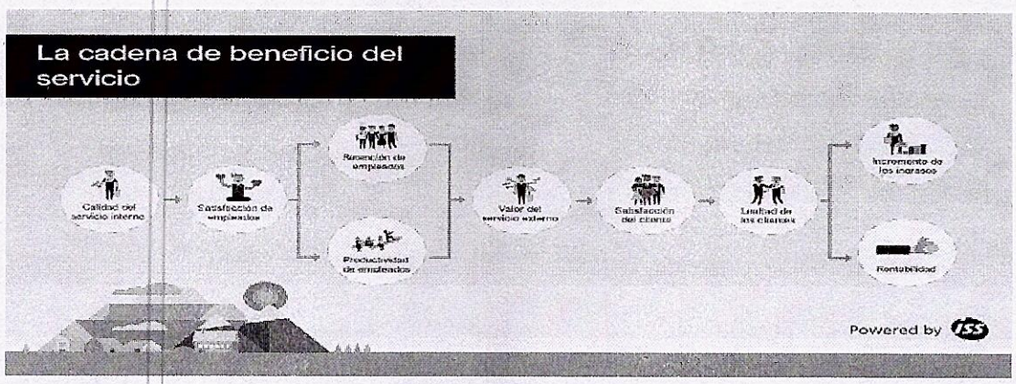
Así mismo y a pesar del mayor nivel de negociación que supone para la entidad un amplio número de proveedores, las condiciones específicas del objeto contractual suponen la necesidad de utilizar requerimientos técnicos y específicos que garanticen la escogencia de un aliado que aporte al proyecto y brinde certeza de la ejecución óptima e integral del contrato.

*** Dinámica de producción, distribución y entrega**

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

En una economía de mercado, como la de la mayoría de los países latinoamericanos, quien dispone los factores de producción, es decir, los recursos naturales, el trabajo y el capital, para realizar la producción de bienes y servicios son las empresas, que son los ordenadores de la producción. Por el contrario, en las economías planificadas o socialistas el Estado es el que decide, acudiendo a la planeación obligatoria, qué se produce, cómo se produce y para quién se produce.[7]

[7] https://www.socialhizo.com/economia/produccion-distribucion-y-consumo. Consultado 15 de marzo de 2021.



La cadena de beneficios del servicio propone una serie de elementos que vinculan la formación (calidad del servicio interno) con la satisfacción del cliente (y, por ende, el valor para el cliente) y la rentabilidad (el valor para las partes interesadas).

Como se muestra en la gráfica anterior, la rentabilidad y el incremento de los ingresos prosperan con la lealtad de los clientes, y esta a su vez mejora con la satisfacción de los clientes, que se ve influida por el valor percibido del servicio.

C. Estudio de la demanda

*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación se viene realizando en diferentes entidades territoriales de Colombia y en el Municipio de Guadalajara de Buga, alternativas de solución, donde se realizó la verificación en el SECOP I y II. Algunos de los procesos que tienen relación con la alternativa de solución para la realización del convenio son:

No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP I	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
SBSDC-2200-088-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN LAS 24 HORAS Y CUIDADOS PALIATIVOS HASTA QUINCE (15) ADULTOS MAYORES SIN RED FAMILIAR EN ESTADO DE PROSTRACION, ENFERMEDADES TERMINALES, CON PATOLOGIAS PSIQUIATRICAS, EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN ESTADO CRÍTICO TERMINAL, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA	Régimen especial (092)	157.142.857.14	10 meses	FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
SBSDC-2200-1008-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR LA PROMOCION DEL RETORNO DE 40 O MAS PERSONAS EN SITUACION DE Y EN CALLE QUE NO SON DE GUADALAJARA DE BUGA A SU LUGAR DE ORIGEN Y REALIZAR LA UBICACIÓN INSTITUCIONAL DE 13 PERSONAS EN SITUACION DE Y EN CALLE CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN UN CENTRO DE REHABILITACION PREVIAMENTE IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA.	Regimen especial (092)	$97.142.857.14	9 meses	FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
SBSDC-2200-075-2018	AUNAR ESFUERZOS, MATERIALES, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INTERVIENTE PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA DE 120 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	274,285,714.29	2018-3 MESES	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
SBSDC-2200-071-2018	AUNAR ESFUERZOS MATERIALES LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INTERVINIENTE PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE 54 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	98.119.428,42	2018-3 MESES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-0307-2019	MEJORAR LAS CONDICIONES DE 150 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO VIDA "LOS BUGEÑOS DE ORO".	Régimen Especial	630.000.000,00	2019-4 MESES	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
SBSDC-2200-306-2019	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL	Régimen Especial	243.000.000,00	2019-6 MESES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA

No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP I	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA).				
SBSDC-2200-860-2019	REALIZAR LA UBICACION, ATENCION Y CUIDADOS PALIATIVOS INTEGRALES A SEIS (06) ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO EN ESTADO CRITICO TERMINAL, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	10.364.375,00	2019-6 MESES	FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
SBSDC-2200-861-2019	REALIZAR LA UBICACION, ATENCION Y CUIDADOS PALEATIVOS INTEGRALES A CUATRO (04) ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO CON DIGANOSTICO PSIQUIATRICO IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR ALA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	7.000.000,00	2019-6 MESES	FUNDACIÓN PSIQUIÁTRICA "MI CASITA"
SBSDC-2200-1367-2019	MEJORAR LAS CONDICIONES DE 155 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO VIDA "LOS BUGEÑOS DE ORO".	Régimen Especial	405.066.666,67	2019-2 MESES	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
SBSDC-2200-1582-2019	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	Régimen Especial	27.000.000,00	2019-3 MESES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-110-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	Régimen Especial	166.500.000,00	2020-6 MESES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-1075-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE 160 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO VIDA.	Régimen Especial	192.000.000,00	2020-1 MES	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
SBSDC-2200-1074-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	Régimen Especial	27.000.000,00	2020-1 MES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-1276-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE 160 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO VIDA.	Régimen Especial	162.133.333,33	2020-1 MES	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP I	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
SBSDC-2200-1277-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	Régimen Especial	19.800.000,00	2020-1 MES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-594-2020 SECOP II	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS A SEIS (06) ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN ESTADO CRÍTICO TERMINAL, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	6.000.000,00	2020-6 MESES	FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
SBSDC-2200-595-2020 SECOP II	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS A CUATRO (04) ADULTOS MAYORES PSIQUIATRICOS, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA.	Régimen Especial	3.000.000,00	2020-5 MESES	FUNDACION HOGAR PSIQUÁTRICO REFUGIO MI CASITA

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

ENTIDAD	No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP II	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO EJECUCIÓN	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE SUTATENZA	MS-ESAL-004 DE 2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES PARA MEJORAR LA DIETA NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA NO INSTITUCIONALIZADOS, EN DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO 2016-2019 EL PROGRESO DEBE CONTINUAR.	Contratación régimen especial	227.000.000,00	2018-1 MES	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	SAD-RE-19-1574	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER	Contratación régimen especial	13.310.000,00	2019-1 MES	CBA FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	ESAL 16-2020	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TODO COSTO A LOS ADULTOS MAYORES IDENTIFICADOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO, POBREZA Y/O VULNERABILIDAD	Contratación régimen especial	348.208.980,00	2020-7 MESES	FUNDACION CENTRO DE LIFE

ENTIDAD	No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP II	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO EJECUCIÓN	CONTRATISTA
		DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA.				

III. ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO

1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

1.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con la consulta de antecedentes, la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, ha realizado en vigencias anteriores diferentes Convenios de Asociación con igual o similar objeto contractual al que nos ocupa. Sin embargo, estos no son considerados como un derrotero que permita traer un precio histórico a valor presente, ya que varían en ocasión de las necesidades atendidas y el número de beneficiarios.

1.2. ESTUDIO DE MERCADO

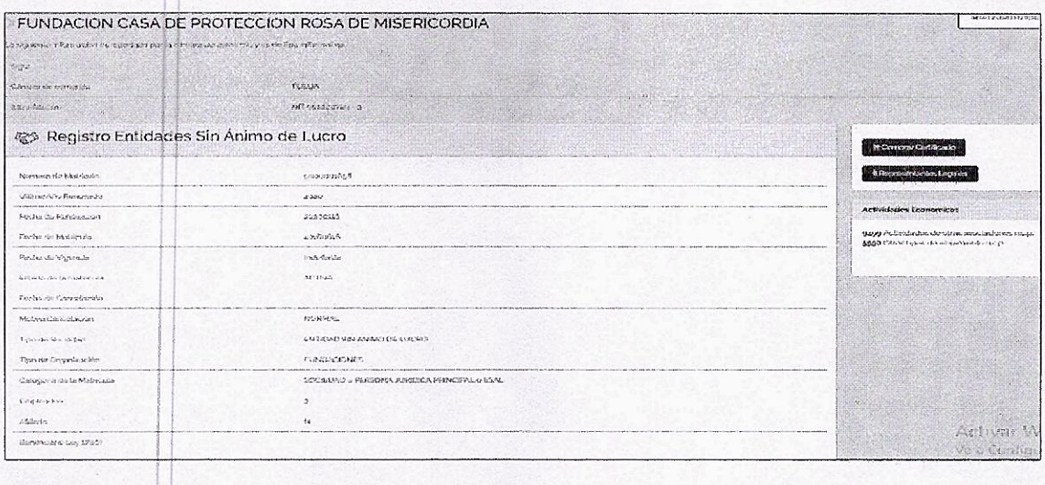
La Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario para la formulación del Análisis de Sector, solicitó información sobre las entidades que tienen las condiciones legales y técnicas para personas con discapacidad en estado de postración, vulnerabilidad y/o abandono en el Municipio de Guadalajara de Buga.

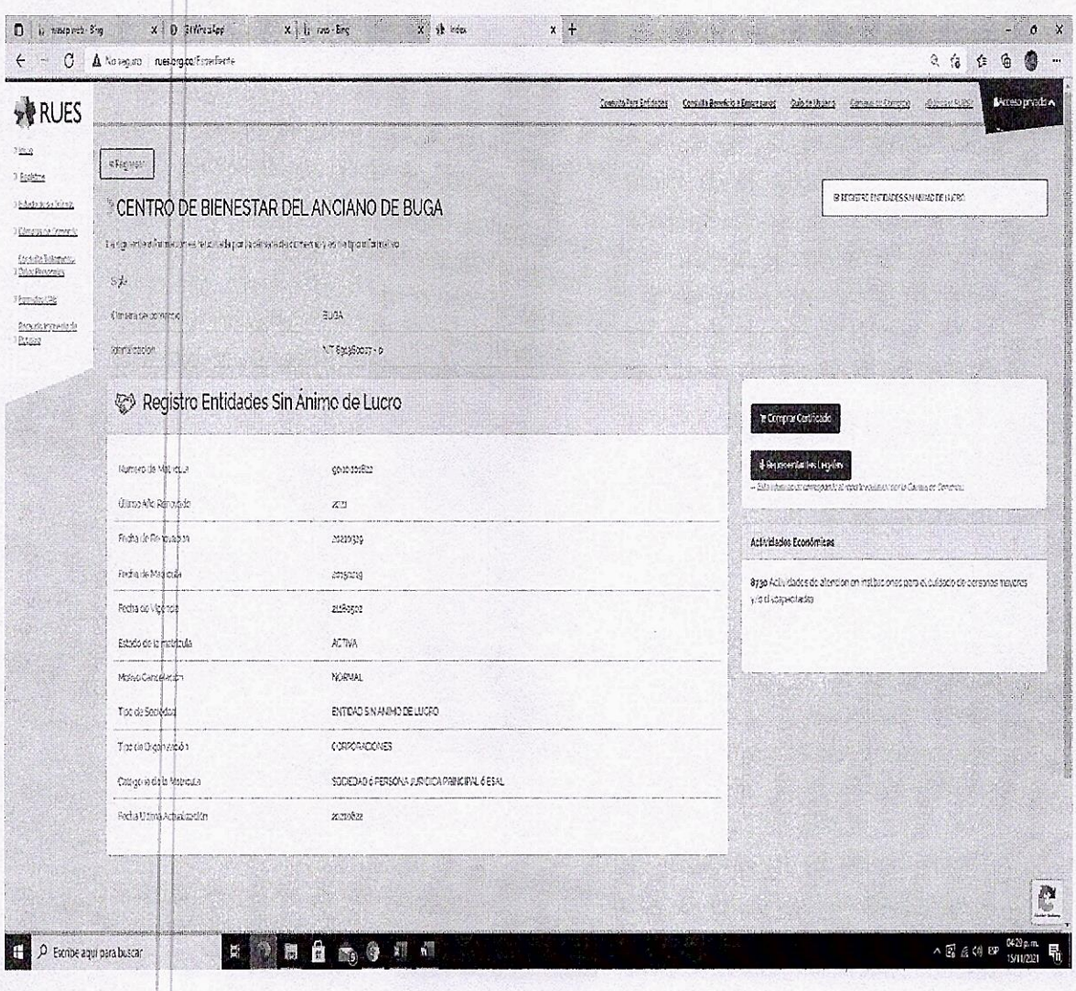
1.3 ASPECTOS ECONOMICOSY FINANCIEROS

Para lo cual se analizaron y verificaron las cotizaciones brindadas por las siguientes instituciones:

- Fundación Casa de Protección Rosa de la Misericordia
- Centro de Bienestar del Anciano

1.4 CONSULTA RUES EMPRESAS COTIZANTES





1.5 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizadas y avaladas las cotizaciones anteriores, se realiza la siguiente proyección, la cual es la base para determinar el precio de referencia con el cual se podrán adquirir las cantidades mínimas requeridas por la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario para la satisfacción de la necesidad. Por lo tanto, con la información obtenida y su respectivo análisis, se procede a calcular el coeficiente de variación entre los valores totales cotizados, y de esta forma establecer el criterio económico para determinar el precio de referencia más favorable para la entidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. Si el coeficiente de variación relativa es menor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR O PROMEDIO entre las cotizaciones.
b. Si el coeficiente de variación relativa es mayor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIANA O MEDIA GEOMETRICA entre las cotizaciones.

***APLICACIÓN:**

El coeficiente de variación relativa entre los valores unitarios cotizados es menor al 30%, por lo tanto, y teniendo en cuenta las condiciones anteriormente dadas, el MENOR VALOR será la métrica establecida como criterio para calcular el precio de referencia.

1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El presupuesto fue construido a partir de la necesidad presentada por la entidad y las propuestas allegadas para cada una de las actividades a desarrollar, teniendo como base la población objetivo definida.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2024, y de acuerdo con el valor calculado y estimado para el presente proceso, se adelantará por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON STENTA Y UN CENTAVOS ($29.714.285.71) Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad conveniada para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

Los aportes para la financiación del convenio se encuentran distribuidos, así:

- Recursos aportados por EL MUNICIPIO: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000)
- Recursos mínimos aportados por ESAL: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($8.914.285.71) VALOR QUE EQUIVALE AL 30% DEL TOTAL DEL VALOR PROYECTADO PARA EL CONVENIO.

1.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Conforme a los requerimientos o necesidades presentadas por la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, es necesario verificar que el valor de la propuesta presentada cubre y satisface la necesidad requerida, de acuerdo con el presupuesto asignado para el presente proceso.

De acuerdo al presupuesto asignado y las cantidades mínimas proyectadas a adquirir, NO

EXISTE LIMITACIÓN y se CUBRE LA NECESIDAD EN UN 100% de los ítems requeridos para el proceso que nos ocupa.

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- www.colombiacompra.gov.co
- Consulta SECOP I – SECOP II
- SIIS SUPERSOCIEDADES
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directoriode asociaciones y agremiaciones).
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
- Cartilla CIIU Rev. 4 A.C.

SINTESIS

Con el análisis del sector, como complemento a los estudios previos para la celebración de un convenio cuyo objeto será de **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE ALOJAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 8 DIAS DE LA SEMANA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE POSTRACION Y/O ABANDONO CARACTERIZADO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA,** buscando resolver las problemáticas y necesidades Identificadas por el Municipio de Guadalajara de Buga, frente a la atención de las personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad y abandono con derechos amenazados y/o vulnerados, es viable adelantar la contratación, con una ESAL que sea una institución reconocida, con idoneidad y con una amplia experiencia en programas de protección de personas abandonadas, postradas en cama y en condición de vulnerabilidad, con una trayectoria en contratación, con la capacidad para aportar, permitiendo que la ESAL se vincule al desarrollo del proyecto.

La entidad sin ánimo de lucro, tendrá una capacidad organizacional que les permita cumplir con el objeto en mención, esto permitirá brindar un servicio integral con el fin de contribuir al restablecimiento de derechos amenazados y/vulnerados.

Para constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma del responsable:

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Martha Cecilia Peña Martínez*	*Técnico Administrativo*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			